



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Julio Donesli Rodriguez

Fecha: 29-04-2022

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) MAUSOLEOS DE BLOQUE DE CONCRETO Y NUEVE PUNTO VEINTE (9.20) METROS CUADRADOS DE ACERA DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, BO. LOS ANGELES, MORAZÁN, YORO". Incluye Mano de Obra, Equipo y Madera. Con las siguientes especificaciones: mausoleos de bloque de concreto de 0.63 x 0.74 metros y acera de concreto en los lados este y oeste con 0.50 metros de ancho.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mausoleos	Und.	60	1500.00	90,000.00
2	Acera de concreto	M2	9.2	566.00	5,207.20
GRAN TOTAL				Lps.	95,207.20

Fecha de cotización: 29-04-2022

Firma del Oferente: x Julio D. Rodriguez

R.T.N. # 0300 1975 000255



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura
Fecha: 27-04-2022.

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) MAUSOLEOS DE BLOQUE DE CONCRETO Y NUEVE PUNTO VEINTE (9.20) METROS CUADRADOS DE ACERA DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, BO. LOS ANGELES, MORAZÁN, YORO". Incluye Mano de Obra, Equipo y Madera. Con las siguientes especificaciones: mausoleos de bloque de concreto de 0.63 x 0.74 metros y acera de concreto en los lados este y oeste con 0.50 metros de ancho.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mausoleos	Und.	60	2,000.00	120,000.00
2	Acera de concreto	M2	9.2	570.00	5,244.00
GRAN TOTAL				Lps.	125,244.00

Fecha de cotización: 29-04-2022.

Firma del Oferente:

R.T.N. # 0501-1987-02574.





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Alberto Alvaranga

Fecha: 27 - Abril - 2022

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) MAUSOLEOS DE BLOQUE DE CONCRETO Y NUEVE PUNTO VEINTE (9.20) METROS CUADRADOS DE ACERA DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, BO. LOS ANGELES, MORAZÁN, YORO". Incluye Mano de Obra, Equipo y Madera. Con las siguientes especificaciones: mausoleos de bloque de concreto de 0.63 x 0.74 metros y acera de concreto en los lados este y oeste con 0.50 metros de ancho.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mausoleos	Und.	60	1,700.00	102,000.00
2	Acera de concreto	M2	9.2	580.00	5,336.00
GRAN TOTAL				Lps.	107,336.00

Fecha de cotización: 29 - Abril - 2022

Firma del Oferente: Carlos Alberto Alvaranga

R.T.N. # 1806-1995-012285

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **TULIO DIONESLI RODRIGUEZ**, con tarjeta de identidad No. **0308-1975-00025**, mayor de edad, hondureño, maestro de obra, de este domicilio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: **"CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) MAUSOLEOS DE BLOQUE DE CONCRETO Y NUEVE PUNTO VEINTE (9.20) METROS CUADRADOS DE ACERA DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, BO. LOS ANGELES, MORAZÁN, YORO. Incluye Mano de Obra, Equipo y Madera.** Con las siguientes especificaciones: mausoleos de bloque de concreto de 0.63 x 0.74 metros y acera de concreto en los lados este y oeste con 0.50 metros de ancho. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación y de R.T.N. DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN para que en caso de que el valor total que genere su contrato sobrepase

Tulio

lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo de la utilidad respectiva. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (LPS. 95,207.20)**. Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mausoleos	Und.	60	L. 1,500.00	L. 90,000.00
2	Acera de concreto	M2	9.2	L. 566.00	L. 5,207.20
GRAN TOTAL				Lps.	95,207.20

El valor del presente contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** mediante pagos parciales según avance de obra, al final deberá presentar acta de recepción final emitida por **LA MUNICIPALIDAD** a su entera satisfacción. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del **CONTRATISTA** si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la **MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven

desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad

Folio

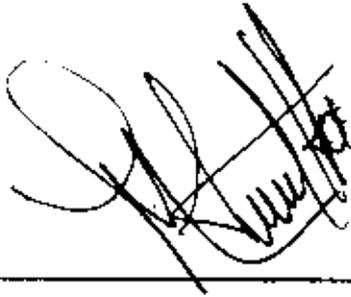
civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.

Van las firmas ...

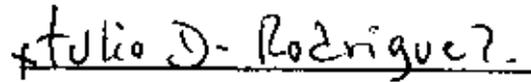
5/10/22

... vienen las firmas



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ALCALDE MUNICIPAL



TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2022

Hora : 12:09 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32161

L.: 45.000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12969

Fecha de Emisión: 12/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23614

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

Id/RTN: 0308197500025

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO DE CONSTRUCCION TREINTA MAUSOLEOS DE BLOQUE DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA I ESTIMACION DEL 2 AL 12 DE MAYO 2022 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 007 000 001 47210 11-001-01	1 Etapa de Construcción de Mausoleo Cementerio Municipal	45,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,000.00
Monto Total:		45,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Tulio D. Rodriguez
 Identidad No.: 0308-1975-00025

0s+js/j9Jmcm1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqo.jj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/atxAgI+O0PCQ8+IQOTI7hGStoxnlmm7yfatp5UAQME5D5jYRvirm9bHa7Ej341Zul/vBdQG0=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
 CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00
 Nº 001137

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Tulio Dionesi Rodriguez R.T.N.: 03081975000255

RECCIÓN: Morazan Yoro TELEFONO: _____

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
30	Mausokas	1500	45000.00
CANTIDAD EN LETRAS:			
		SUB TOTAL L	
		DEDUCCIONES L	
		TOTAL L	45000.00

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor

Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión: 22/10/2022

Rango Autorizado: 000-001-11-0000901 al 000-001-11-00001900

INSUGRAL S. de R. L. - R.T.N. 06019002077130 Cerr/AP1 No. 9231-14-10800-19 Tel.: 2862-4138.

Tulio D. Rodriguez
Firma Y Huella

CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA**, con identificación No. 1806 1976 00366, comerciante, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete con su Grupo Cinco Estrellas, a amenizar durante CINCO (5) HORAS el evento en conmemoración del Día de la Madre, en fecha 08 de mayo de los corrientes a partir de las 1:00 p.m. en el Gimnasio del C.E.B. Minerva, ubicado en Bo. Escolar, Morazán, Yoro. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 9,200.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 1,840.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la

MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las

sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia, **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS FELIPE MARTINEZ DILOA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2022

Hora : 03:33 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32173

L.: 9,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12979

Fecha de Emisión: 12/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 23624

Paguese a: LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA

Id/RTN: 18061976003660

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MARTINEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DE BCOMBO MUSICAL CINCO ESTRELLAS PARA ANIMACION DE EVENTO DEL DIA DE LA MADRE EL 8 DE MAYO 2022 SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	1,200.00
Total de retenciones:		1,200.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,200.00
Monto Total:		9,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,200.00
- RETENCIONES	1,200.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Luis mtn3
18061976003660

0s+js/f9JmcM1Rf15XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj22feOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmEjtoqrcZllMdE4KrNpL3HhEQun/axAgI+O0PCQ8+HQOTI7hGStoxnlmm7yfatp5UAqME5D5jYRvirm9bHa7Efl341ZulvBdQG0=





RED TV RTV

Día	Mes	Año
24	05	22

De: Luis Felipe Martínez Ulloa R.T.N. 18061976003660
 Tel: 2691-0150 / 99380813, 5 Calle 1 Ave. N. E.
 Bo. El Centro Morazán, Yoro

CAI: 2DC4BB-07BC05-604AAB-9FDF1F-FAD95E-3B

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 **N°000761**

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exenta: _____
 No. de Registro S.A.G.: _____

Cliente: Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro
 R.T.N.: 1806 900 10 10050
 Dirección: B. El Colvario

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
	<u>Pago por contratación del Combo cinco estrellas para animación del Evento del día de la madre año 2022</u>	L.	L. <u>9,200 00</u>

La factura es beneficio de todos "Exijala"

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563, R.T.N. 18031985003138
 Cert. 9231-21-10500-162

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)

Fecha de Recepción: 31/03/2022

Fecha Límite Emisión: 31/12/2022

RANGO AUTORIZADO:

000-001-01-00000751 al 000-001-01-00000800

Luis Martínez
 Firma Autorizada

SUB-TOTAL L.	<u>9,000 00</u>
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	<u>1,200 00</u>
I.S.V. 18% L.	
TOTAL L.	<u>9,200 00</u>

Valor en Letras: Nueve mil doscientos cincuenta



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victoria

Fecha: 25 - Abril - 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de:
"ACOMODAMIENTO DE LA BASURA Y ELABORACIÓN DE FOSA PARA ENTERRAR BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL". Incluye Mano de obra, equipo e insumos.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Acomodamiento de basura y elaboración de fosa	Global	1	126,500.- ⁰⁰	126,500.- ⁰⁰

Fecha de cotización: 26 - Abril - 2022

Firma del Oferente:

Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
RTN: 18049018018044
Tel: 50497187640

R.T.N. # 18049018018044



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): INCOVE

Fecha: 25 abril de 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de:
"ACOMODAMIENTO DE LA BASURA Y ELABORACIÓN DE FOSA PARA ENTERRAR
BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL". Incluye Mano de obra, equipo e insumos.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Acomodamiento de basura y elaboración de fosa	Global	1	128,000.00	128,000.00

Fecha de cotización: 26 de abril 2022

Firma del Oferente: [Firma manuscrita]



R.T.N. # 1806 9015808373



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Construcciones Nuñez

Fecha: 25 de abril 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: **"ACOMODAMIENTO DE LA BASURA Y ELABORACIÓN DE FOSA PARA ENTERRAR BASURA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL"**. Incluye Mano de obra, equipo e insumos.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Acomodamiento de basura y elaboración de fosa	Global	1	130,000.00	130,000.00

Fecha de cotización: 26 de abril 2022



Firma del Oferente: Marcel Josue Nuñez

R.T.N. # 0615-1976-00034

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte y **BRYAN JOSUE ORDOÑEZ TRIMINIO**, con tarjeta de identidad No. 0501-1985-07006, mayor de edad, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en su carácter de **GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLOS VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RTN número 18049018018044, condición que acredita mediante Escritura Pública según Asiento No. 2987, autorizado por el Notario Público Alberto Canales Carias, inscrita en el Registro Mercantil bajo número 77 Tomo 61, Fecha 09-05-2018, de la ciudad de El Progreso, Yoro, con facultades suficientes para la celebración de este acto, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: **ACOMODAMIENTO DE LA BASURA Y ELABORACIÓN DE FOSA PARA ENTERRAR BASURA EN EL CREMATARIO MUNICIPAL**. Incluye Mano de obra, equipo e insumos. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación del Representante Legal, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD** para que en caso que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en La Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo de impuesto según liquidación presentada por **EL CONTRATISTA**. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** el monto del presente contrato es de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 126,500.00)**. Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante

cheque. **SÉPTIMA: Inicio y Finalización del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado. **OCTAVA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **NOVENA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **DECIMA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO PRIMERA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales** bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:** **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no**

proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO SEGUNDA Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



BRYAN JOSUE ORDOÑEZ TRIMINIO
CONTRATISTA

Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
RTN: 18049018018044
Tel: 50497187640



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Alfonso Lopez Armijo
Fecha: 4-05-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO Y ACARREO DE 128M³ DE MATERIAL TIPO ARENA Y EL SUMINISTRO Y ACARREO DE 32M³ DE MATERIAL TIPO PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Los materiales serán puestos en el sitio de las obras. Incluye maquinaria, equipo y mano de obra.**




Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo arena	M ³	128	L. 875.00	L. 112,000.00
2	Suministro y acarreo de material tipo piedra	M ³	32	L. 1000.00	32,000.00
Total Lps.					144,000.00

Fecha de cotización: 05-05-2022.

Firma del Oferente: 
R.T.N. # 1806.1906.000982.



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollo Victoria.

Fecha: 4 - Mayo - 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO Y ACARREO DE 128M³ DE MATERIAL TIPO ARENA Y EL SUMINISTRO Y ACARREO DE 32M³ DE MATERIAL TIPO PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Los materiales serán puestos en el sitio de las obras. Incluye maquinaria, equipo y mano de obra.**




Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo arena	M ³	128	L 880.00	L 112,640.00
2	Suministro y acarreo de material tipo piedra	M ³	32	L 1100.00	35,200.00
Total Lps.					147,840.00

Fecha de cotización: 5 - Mayo - 2022.

Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
RTN: 18049018018044
Firma del Oferente: Tel: 50497187640

R.T.N. # 1804 901 801 8044



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz Bonegas

Fecha: 4 - Mayo 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO Y ACARREO DE 128M³ DE MATERIAL TIPO ARENA Y EL SUMINISTRO Y ACARREO DE 32M³ DE MATERIAL TIPO PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Los materiales serán puestos en el sitio de las obras. Incluye maquinaria, equipo y mano de obra.**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro y acarreo de material tipo arena	M ³	128	L 890,00	L 113,920,00
2	Suministro y acarreo de material tipo piedra	M ³	32	L 1200,00	38,400,00
Total Lps.					152,320,00

Fecha de cotización: 5 - Mayo 2022.

Firma del Oferente: Jose Alberto Cruz

R.T.N. # 1806-1975-00262.



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **ALEJANDRO LOPEZ ARMIJO** con tarjeta de identidad No. **1806-1966-00098** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice los trabajos de suministro y acarreo de **128M³** de material tipo arena y el suministro y acarreo de **32M³** de material tipo piedra para la construcción de viviendas sociales en la comunidad de El Cacao del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Los materiales serán puestos en el sitio de las obras. Incluye maquinaria, equipo y mano de obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera:

Servicios	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro y acarreo de material tipo arena	M ³	128	875.00	112,000.00
Suministro y acarreo de Material tipo Piedra	M ³	32	1,000.00	32,000.00
			TOTAL	144,000.00

Siendo en total la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil lempiras exactos (Lps. 144,000.00)

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal

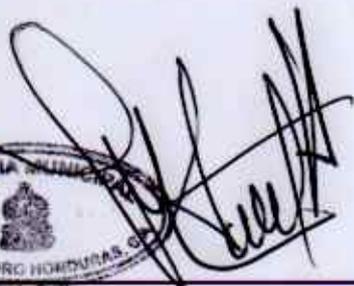
decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.**

CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD; Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio

de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



ALEJANDRO LOPEZ ARMILLO

ID 1806-1966-00098

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/05/2022

Hora : 03:50 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32214

L.: 144,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13020

Fecha de Emisión: 19/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ALEJANDRO LOPEZ ARMIJO

Id/RTN: 1806196600098

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.LOPEZ EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.18041 POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE DE VIVIENDA SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE CACAO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON GOAL Y LA MUNICIPALIDAD SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 004 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	144,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	144,000.00
Monto Total:		144,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	144,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	144,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Alejandra
1806-1966-00098

0s+jsj9Jmcm1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/axAgi+00PC05+IQOT3hgStornImn6TYfatp5UAqME5D5jYRvivism9bHa7Efi341Zul/vBdQG0=



